

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 24 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	6690
Licitaciones	_____	6693
Varios	_____	6698
Transferencias	_____	6698
Convocatorias	_____	6699
Colegaciones	_____	6700
Sociedades	_____	6701

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	6703
Varios	_____	6703
Sucesorios	_____	6706

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	6711
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 118/13

La Plata, 23 de mayo de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la Resolución OCEBA N° 088/98 el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-7759/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo incoado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución OCEBA N° 120/12, obrante a fojas 136/141;

Que el artículo 1° de la citada Resolución ordena a la Distribuidora, compensar al usuario Daniel Edgardo SIBOLDI, titular del suministro N° 1096492-02, correspondiente al comercio sito en calle Francia N° 363, de la ciudad de San Nicolás, los daños producidos por el corte prolongado del servicio eléctrico, acaecido entre los días 27 y 28 de enero de 2010, que provocó el corte de la cadena de frío, de la mercadería contenida en heladeras del citado comercio, conforme al valor que surja de los presupuestos presentados en las actuaciones;

Que mediante el artículo 2° de la Resolución citada se estableció que EDEN S.A. debía acreditar, dentro del plazo de cinco (5) días, el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1°;

Que dicha Resolución fue notificada a la Distribuidora con fecha 20 de abril de 2012, encontrándose firme y consentida (f. 144);

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) solicitó la suspensión de los efectos de la Resolución OCEBA N° 120/12 renunciando expresamente a interponer recurso de revocatoria (fs. 146/153);

Que también sostuvo la incompetencia de este Organismo de Control para intervenir en el conflicto entre el usuario y EDEN S.A.;

Que, asimismo, expresó que no interpondrá recurso alguno, porque promoverá demanda judicial planteando la nulidad de dicha Resolución;

Que por último cuestionó que no se respetó el debido proceso y su derecho de defensa;

Que la Jefatura del Área Organización de Procedimientos de la Gerencia de Procesos Regulatorios, notificó a EDEN S.A. con fecha 1° de octubre de 2012, que la solicitud de suspensión del acto administrativo fue planteada habiendo vencido en exceso el plazo otorgado oportunamente, razón por la cual la intimó a que en el término de cinco (5) días acompañara el comprobante de cumplimiento respectivo (f. 155);

Que ante el silencio mantenido por la Distribuidora, la citada Jefatura de Área Organización de Procedimientos, citó a EDEN S.A. a una audiencia, a la cual asistió, formulándosele los respectivos cargos (fs. 159/161);

Que se imputó a la Distribuidora por incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución OCEBA N° 120/12, en infracción a los artículos 61, 62 inciso b), 68 de la Ley N° 11.769, 28 inciso x), 6.3 y 6.7, Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial;

Que también se formularon cargos a EDEN S.A. por incumplimiento al deber de trato equitativo y digno respecto del usuario SIBOLDI, en infracción a los artículos 67 inciso d) de la Ley N° 11.769, 3° inciso d), Subanexo E, del Contrato de Concesión, 8° bis de la Ley N° 24.240, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial, 6.3 y 6.7, Subanexo D, del referido Contrato de Concesión;

Que, por último se imputó a EDEN S.A. por la falta de compensación de los daños producidos al usuario reclamante con motivo de las deficiencias del servicio público de electricidad, pese a encontrarse firme y consentida la Resolución que así lo ordena, en infracción a lo establecido en los artículos 67 inciso f) de la Ley N° 11.769, 27 del Contrato de Concesión, 5°, 6°, 40 y 40 bis de la Ley N° 24.240, 42 y 75 inciso 22) de la Constitución Nacional y 38 de la Constitución Provincial, 6.3 y 6.7, Subanexo D, del Contrato de Concesión referenciado;

Que, finalmente, se intimó a la Distribuidora en el mismo acto a que proceda a dar efectivo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Resolución OCEBA N° 120/12, acreditando el mismo en el expediente dentro de los cinco (5) días;

Que EDEN S.A. presentó su descargo cuestionando la normativa en que se apoya la imputación formulada, haciendo también alusión al caso "Ángel Estrada" en cuanto al cumplimiento de recaudos que transforman en excepcional el facultamiento a la autoridad administrativa para fijar indemnizaciones a favor de los consumidores (fs. 162/165);

Que, asimismo, planteó la inconstitucionalidad del artículo 40 bis de la Ley N° 24.240;

Que del análisis de lo actuado cobran relevancia las innumerables tratativas realizadas por escrito, incluso a través de audiencias, tendientes a esclarecer la situación, como

así también, el dictado de la Resolución OCEBA N° 323/10, a través de la cual se declaró cerrada la instancia conciliatoria, se instruyó sumario a la Distribuidora y se le formularon los pertinentes cargos (fs. 59/72, 77/79);

Que EDEN S.A., en aquella oportunidad, presentó su descargo planteando también la incompetencia de este Organismo de Control para sustanciar y/o resolver el reclamo del usuario y estimó violado su derecho de defensa y el debido proceso;

Que cabe destacar que a través de sus numerosas presentaciones la Distribuidora tuvo oportunidad amplia de ejercer su defensa y de aportar toda la prueba, tal como surge de las constancias habidas en las actuaciones, apertura y cierre de la instancia conciliatoria y apertura del sumario (Resolución OCEBA N° 323/10 de fojas 59/72), Formulación del acto de imputación (fojas 77/79), alegato de bien probado (fojas 102/104), informe cierre del sumario (fojas 121/128) y Resolución OCEBA N° 120/12 (fojas 136/141);

Que también reconoció EDEN S.A. expresamente, el corte intempestivo y prolongado (fojas 13/14 y 19/20);

Que, consecuentemente, hay plena acreditación del nexo causal del daño producido con las constancias presentadas por el usuario a fojas 109/114, no existiendo desacreditación fundada por parte de EDEN S.A.;

Que es inevitable la aplicación de la sanción por incumplimiento a la Resolución OCEBA N° 120/12, dado que la Distribuidora no ha acreditado ni la compensación al usuario, ni haber interpuesto en tiempo y forma la demanda contencioso administrativa, pese a las reiteradas intimaciones para que así lo haga, habiendo vencido el plazo legal hace ya largo tiempo;

Que el artículo 28 inciso w) del Contrato de Concesión Provincial, pone en cabeza del Concesionario, la obligación de "...Cumplimentar las disposiciones y normativa emanadas de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN en virtud de sus atribuciones legales... x) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que la Ley N° 11.769 atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...a) Defender los intereses de los usuarios, atendiendo los reclamos de los mismos, de acuerdo a los derechos enunciados en el Capítulo XV; b) Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión ... h) Intervenir necesariamente en toda cuestión vinculada con la actividad de los concesionarios de servicios públicos de electricidad, en particular respecto a la relación de los mismos con los usuarios... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias...x) En general, realizar todo otro acto que le sea encomendado por la presente Ley o que se necesare para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de la misma y su reglamentación.";

Que, por su parte, el artículo 67 de la citada ley al establecer los derechos de los usuarios, prescribe entre otros derechos "a) Recibir un suministro de energía continuo, regular, uniforme y general que cumpla con las metas y niveles mínimos de calidad que determina la Autoridad de Aplicación, a través de los respectivos contratos de concesión otorgados a los concesionarios de servicios públicos de electricidad...c) Ser informados en forma clara y precisa acerca de las condiciones de la prestación, de sus derechos y obligaciones y de toda otra cuestión y/o modificación que surja mientras se realiza la misma y que pueda afectar las relaciones entre el prestador y el usuario... d) Que se brinde a los reclamos que el usuario pueda efectuar, referidos a deficiencias en la prestación del servicio y/o a errores en la facturación que recibe, un trámite diligente y responsable, dándole adecuada respuesta en los plazos y modalidades que estipulen en el régimen de suministro...e) Efectuar sus reclamos ante el Organismo de Control cuando entienda que los mismos no hayan sido evacuados en tiempo y forma por los concesionarios de servicios públicos de electricidad o cuando interprete que no han sido debidamente tenidos en cuenta sus derechos f) Ser compensados por los daños producidos a personas y/o bienes de su propiedad, causados por deficiencias en el servicio, imputables a quien realiza la prestación...";

Que la Provincia de Buenos Aires ha dictado el Marco Regulatorio Eléctrico para regir las actividades del sector en toda su jurisdicción;

Que, consecuentemente, todo distribuidor debe saber y acatar la normativa vigente, so pena de vulnerar los objetivos políticos en una materia regulada;

Que el Servicio Público de Electricidad, con todos sus caracteres entre los que se encuentran la continuidad y la calidad, depende del cumplimiento de lo exigido, a fin de garantizar la eficiencia del sistema y el derecho de los usuarios;

Que, en consecuencia, deben adecuarse los mecanismos administrativos tendientes a que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), cumpla correctamente con las obligaciones impuestas en todo el Marco Regulatorio Eléctrico, correspondiendo imponer una sanción por no acatar las Resoluciones dictadas por este Organismo de Control, afectando con ello la prestación del servicio (Artículo 6.3 del Subanexo D del Contrato de Concesión Municipal);

Que OCEBA es competente para intervenir en la presente cuestión, conforme a las prescripciones legales que rigen su actuación (Artículos 62, 67, 68 y 70 de la Ley 11.769, 7° y s.s. Ley 7.647, 3°, 25, 40 y 40 bis de la Ley 24.240);

Que dicha competencia está dada por razones derivadas del suministro en condiciones de continuidad, calidad, seguridad y precio, porque estamos en el campo de un ser-

vicio público, regulado legalmente, con normas precisas de actuación de los distribuidores y donde un hecho cierto de corte intempestivo y prolongado no puede quedar al margen de la intervención del OCEBA, como pretende la Distribuidora;

Que el corte intempestivo y prolongado, como así también las situaciones de interrupciones reiteradas, son un hecho grave del servicio público de electricidad, que repercuten en una masa de usuarios conectados uno a uno a la red, que lo deben padecer anónimamente y sin posibilidades concretas de ejercer su defensa, porque es materialmente imposible judicializar esos problemas que se suceden en el tiempo reiteradamente, siendo la única vía posible contar con un distribuidor responsable que se haga cargo por la propia convicción moral de sus autoridades y de su organización empresaria de los daños que ocasiona, conforme al principio elemental de carácter evidente y universal del *alterum non laedere*, receptado en el derecho positivo vigente (artículo 19 y 42 Constitución Nacional, 40 Ley N° 24.240, 67 Ley N° 11.769 y 24 del Contrato de Concesión Provincial);

Que en caso de no ser así, es decir, la omisión de la Distribuidora del servicio público de asumir su responsabilidad, comienza la penuria del usuario, parte débil de la relación contractual, con mayores desventajas frente al sistema, que debe añadir a su sufrimiento, el costo de soportar negativas que no se compadecen con un reclamo justo;

Que a OCEBA le compete intervenir, no solamente por el caso individual, sino porque el servicio público presupone la afectación de intereses individuales homogéneos, los cuales se tutelan no solamente *ex post*, es decir una vez producido el daño, sino que la manera más efectiva es la protección *ex ante*, tratando de evitar el daño o al menos minimizando su cuantía y efectos sobre la masa de usuarios que pudieran ser afectados;

Que el Contrato de Concesión contiene varias disposiciones de carácter preventivo: en primer lugar es una materia regulada y esta disciplina tiende a que los agentes de la actividad ajusten su conducta a lo que la norma desea evitar;

Que todos los artículos de protección de los usuarios y del funcionamiento adecuado del servicio público llevan a esa conclusión, bastando como ejemplo la enumeración del artículo 67 de la Ley N° 11.769;

Que sentado ello, EDEN S.A. debe reflexionar en cuanto a no proceder siempre con una mirada acotada sobre las cosas, tratando de evadir el problema frente al costo del mismo, sin reparar en quien tiene frente a sí, esto es, una persona humana, usuario, con derechos protegidos constitucionalmente y declarados de orden público, que reclama y debe ser atendida, más allá de costos económicos de reposición, en el marco de sus obligaciones éticas, de eficiencia, calidad, seguridad y en razón del trato equitativo y digno (Artículo 42 Constitución Nacional y 8° bis Ley N° 24.240);

Que esto es lo que se le reclama a EDEN S.A., un cambio de actitud en la manera de relacionarse con sus usuarios, para que adopte una posición más comprensiva y de contención de todos los casos de reclamos por daños, trascendiendo el mero cálculo económico, tal como lo pide el Estatuto de Consumidor;

Que la Distribuidora no debe aprovecharse de su posición de fuerza en una relación de consumo, donde los usuarios representan la parte débil, debiendo reconocer que el corte intempestivo y prolongado es producto de falencias del servicio y no de una red eléctrica incontrolable, salvo el caso fortuito o fuerza mayor que en ningún momento acreditó;

Que con la última reforma a la Ley de Defensa del Consumidor, efectuada por la Ley N° 26.361, ha quedado consolidado un microsistema jurídico de orden público, directamente aplicable a las situaciones como las que nos ocupa, conforme a las modificaciones establecidas por los artículos 3° y 25 de la Ley N° 24.240, que reconoce a los Organismos como el OCEBA como autoridad específica, dándole competencia para aplicar toda esa normativa;

Que frente a ello, resultan inadmisibles los esfuerzos denodados que realiza EDEN S.A. para paralizar la acción oficial con dilaciones improcedentes, específicamente la negación de la competencia frente a un corte intempestivo y prolongado que autoriza al usuario a acudir al OCEBA, conforme lo señala la Ley por implicar ello una mala prestación del servicio público y que por su causa sufrió un daño que debe ser reparado;

Que debe saber EDEN S.A. cuando alega la incompetencia, que la Ley por su propia altura axiológica y su valor institucional no se rebaja a la categoría de "caza incautos";

Que es por ello que cuando determina: "...Los usuarios deberán efectuar en todos los casos reclamo previo ante el agente prestador. Contra la resolución denegatoria o silencio el usuario podrá optar entre recursos ante el Organismo de Control o la Justicia...", (Artículo 68, 2° párrafo Ley N° 11.769), o: "...Los usuarios de los servicios podrán presentar sus reclamos ante la autoridad instituida por legislación específica o ante la autoridad de aplicación de la presente Ley...", (Artículo 25, último párrafo Ley N° 24.240), no está diciendo una mentira para que el "débil estructural" que es el usuario realice todo un camino burocrático para que al final se le diga, que por haberle hecho caso a la majestad de la ley su reclamo quedó en la nada;

Que el usuario reclamante funda su reclamo en un hecho de la red eléctrica y que además de su problema individual desnuda un problema colectivo, de afectación a los intereses individuales homogéneos, de otros usuarios que han reclamado ante su distribuidora y se quedaron en el camino con su respuesta denegatoria, o que no han reclamado para no padecer el rigorismo burocrático de negativas impactantes psicológicamente y del valioso tiempo que esto demanda;

Que la estructura procedimental para los reclamos de los usuarios en el Marco Regulatorio Eléctrico, está basada en una activa, principalísima e ineludible actuación del distribuidor (Artículo 68 de la Ley 11.769), al consagrarse una obligatoria primera instancia del usuario ante el agente prestador;

Que la Provincia de Buenos Aires al conceder el servicio público de electricidad, de titularidad estatal a empresas privadas, lo hizo bajo el principio de la buena fe contractual (Artículo 1.198 del Código Civil), estimando que estos agentes concesionarios, por tener gran especialización y capacidad técnica y económica acorde a la necesaria para ganar un acto licitatorio, iban a prestar el servicio de conformidad a las altas exigencias constitucionales, legales y reglamentarias de orden público que lo rigen;

Que lamentablemente, en materia de cortes intempestivos y prolongados, la distribuidora EDEN S.A. ha venido reiteradamente a través de estos años desplegando un comportamiento irregular, contrario al derecho de los usuarios que el OCEBA tiene que velar y las distribuidoras tienen que aplicar;

Que el análisis de la nota cursada por EDEN S.A. al usuario, damnificado, escudándose para no resarcir, en que no es titular del suministro y que previamente debe acreditar tal calidad, resulta ilustrativa para comprender cabalmente la cuestión, sobre uno de los incumplimientos más significativos que comete la distribuidora (f. 108);

Que en todas las respuestas dadas por EDEN S.A., mediante notas (fojas 19/20, 25, 30/31, 37), descargo de fojas 80/90 y planteo de suspensión de los efectos de la Resolución OCEBA N° 120/12 (fojas 146/153), en todas ellas realiza en primer término un planteo de incompetencia, el cual repite permanentemente en todos los casos de compensación económica con el consiguiente perjuicio hacia sus usuarios, dilatando los términos de los justos reclamos ante los cortes intempestivos y prolongados, o daños producidos con sus instalaciones a bienes de los usuarios, donde ni siquiera satisface en la primera instancia su labor frente a ellos, con una respuesta trabajada y con pruebas suficientes para demostrar su falta de responsabilidad, sino que lo hace a través de una negativa estandarizada, sin cumplir con sus deberes de información adecuada y veraz (Artículos 42 Constitución Nacional, 4° de la Ley N° 24.240, 67 inciso c) Ley N° 11.769), trato equitativo y digno (Artículos 42 Constitución Nacional, 8° bis Ley N° 24.240, 3° inc. a) y 67 inc. i) Ley N° 11.769), prueba a través de la responsabilidad objetiva (Artículos 42 Constitución Nacional, 40 Ley N° 24.240, 67 Ley N° 11.769 y 1.113 Código Civil), siendo todo lo expuesto una exigibilidad ineludible de orden público (Artículos 42 Constitución Nacional y artículo 65 Ley N° 24.240);

Que EDEN S.A. pretende subsumir todos los casos de compensación económica por cortes intempestivos y prolongados que ocasionan, entre otras cosas, la pérdida de alimentos perecederos de primera necesidad, en el famoso caso "Ángel Estrada", pero no por ser famoso ha sido bien estudiado y comprendido, dado que hemos visto como EDEN S.A. sigue utilizando los argumentos de las multas semestrales de calidad como sustitutiva de toda indemnización, cosa que el propio antecedente jurisprudencial dejó sin efecto, como así también, que pretende hacerle decir al caso, cosas que no dijo;

Que efectivamente, "Ángel Estrada" no hace más que decir que el Ente Regulador no puede fijar indemnizaciones de daños y perjuicios, entendido esto en su justo contexto: a) La empresa demandante no era un simple usuario, sino que se trataba de una sociedad anónima, b) la indemnización que se debía calcular rebasaba ampliamente las posibilidades de un ente administrativo, precisando de la sustanciación de un juicio ordinario donde quedara garantizado la posibilidad de mayor debate y prueba, c) los ítems indemnizatorios eran varios y de gran complejidad, superando con creces el simple valor de reposición de algo fácilmente verificable en el mercado o de menor cuantía, d) la indemnización solicitada era integral, abarcaba el daño emergente y el lucro cesante;

Que si el caso "Ángel Estrada" hubiera sido seguido en un contexto rígido, acotado, circunscripto a que un Ente Regulador no puede fijar indemnizaciones de daños y perjuicios, no se hubiera podido seguir atendiendo los reclamos de daños por instalaciones y artefactos eléctricos y asimismo, hubiese paralizado la fuerza dinamizadora de un derecho consumerista que ve mucho más allá;

Que ya hemos expuesto debidamente las razones que acuerdan la competencia a OCEBA en materia de debido proceso, también se demostró de manera efectiva todas las oportunidades que ha tenido la Distribuidora para ejercer su derecho de defensa en el expediente;

Que tampoco puede escudarse la Distribuidora para no resarcir al usuario, en que no justificó el reclamo con documentación que así lo acredite, toda vez que las facturas correspondientes a la mercadería percedera y perdida, con motivo del corte de suministro, se encuentran glosadas en las actuaciones a fojas 109/114;

Que EDEN S.A., con sus presentaciones posteriores, ha tomado conocimiento de dicha documental, por ello, mal puede decir que "...el reclamante no justificó, siquiera mínimamente, la preexistencia de las mercaderías que decía perdidas, su calidad ni cantidad y/o eventual pérdida, limitándose a un reclamo genérico por \$ 4.500, carente de toda prueba..." (fs 146/153);

Que por todo lo expuesto corresponde sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por incumplimiento de la Resolución OCEBA N° 120/12, la cual se encuentra firme y consentida y por no remitir a este Organismo de Control, la documentación que acredite la compensación de los daños al usuario Daniel Edgardo SIBOLDI, en infracción a lo establecido en los puntos 6.3 y 6.7, Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial ;

Que, asimismo, corresponde advertir a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que el no cumplimiento de la citada Resolución, en forma inmediata, dará lugar al inicio de acciones sumariales con aplicación de severas sanciones;

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora, así como las pautas para imponer la sanción, correspondería sancionar a la Distribuidora conforme lo prescripto en los puntos 6.3 y 6.7, Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial;

Que para ello la Gerencia de Mercados informó que "...el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 6° apartados 6.3, 6.4, 6.7 y 6.8 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial...el tope anual vigente...\$ 1.158.837 para EDEN...cabe aclarar que dichos montos fueron calculados sobre la base del 0,1% del total de energía facturada en el año 2012 por las Distribuidoras y valorizada a la tarifa CV1 de la categoría Residencial T1R vigente a partir del 1° de julio de 2012..." (f. 166);

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora, así como las pautas para imponer la sanción, correspondería que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en los puntos 6.3 y 6.7, Subanexo D, del citado Contrato de Concesión Provincial, sea fijado en la suma de Pesos Ciento quince mil ochocientos ochenta y tres con 70/100 (\$ 115.883,70), suma esta que representa el 10% del monto denunciado ut supra;

Que, consecuentemente y a efectos de brindar las señales regulatorias pertinentes a la conducta del regulado, el porcentaje antes aludido, se incrementará progresivamente en casos de reincidencia y teniendo en cuenta la magnitud de los incumplimientos;

Que el monto de la multa, deberá ser depositada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con una multa de Pesos Ciento Quince Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 70/100 (\$ 115.883,70) por incumplimiento de la Resolución OCEBA N° 120/12 y por no remitir a este Organismo de Control la documentación que acredite la compensación de los daños al usuario Daniel Edgardo SIBOLDI.

ARTÍCULO 2° - Instar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) en carácter de señal regulatoria y como oportunidad de mejora, a entablar relaciones de consumo eléctrico bajo la preceptiva constitucional legal y reglamentaria de orden público que rige en la materia.

ARTÍCULO 3° - Ordenar el depósito de las sumas fijadas en el artículo 2° de la presente, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS".

ARTÍCULO 4° - Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04.

ARTÍCULO 5° - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y al usuario Daniel Edgardo SIBOLDI. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones y Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

Acta N° 770. Jorge Alberto Arce, Presidente. Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente. José Luis Arana, Director.

C.C. 5.510

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 119/13

La Plata, 23 de mayo de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2890/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita una controversia planteada por las señoras Delia Inés BIZET y Elsa Haydée BIZET, como propietarias de las parcelas de campo 1370 d y 1370 c, ubicadas en el Cuartel XIII, Paraje La Colorada de la ciudad de Capitán Sarmiento, contra la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con relación a los perjuicios ocasionados por el incendio provocado por la caída de un cable de la línea que transporta energía eléctrica de EDEN S.A., que al tomar contacto con el alambrado generó chispas y fuego en el pasto y se propagó por el frente y laterales del campo (fs. 1/17);

Que las reclamantes manifestaron que a dicho siniestro concurrió personal de Bomberos Voluntarios de la ciudad y personal de la Distribuidora;

Que, asimismo, adjuntaron seis (6) copias fotográficas, copia de escritura de la propiedad, plano del lugar, dos (2) presupuestos, formulario de reclamo y destacaron que no influyó en la generación del hecho dañoso, ninguna causa climática, ya que se trataba de un día normal y sin tormentas;

Que también adujeron que el siniestro provocó la destrucción de aproximadamente 600 metros de alambrado de 7 hilos, expresando que para reponer dichos daños necesitan de 52 postes, 260 varillas, 4500 metros de alambre galvanizado al que deberá sumarse la mano de obra necesaria para el reemplazo del material afectado;

Que por último relataron que, de llegarse a un acuerdo indemnizatorio por los daños causados, en sede administrativa, no reclamarán a la Distribuidora el daño producido a la tierra;

Que tomó intervención la Gerencia de Procesos Regulatorios instando a EDEN S.A. a una etapa conciliatoria con las reclamantes, de lo contrario, acompañar documentación y medios probatorios que acrediten fehacientemente y sin lugar a dudas que de su parte no hubo responsabilidad en la contingencia en cuestión como así también que su actuación estuvo ajustada en todo momento a los principios constitucionales y legales imperantes en la materia (f. 22);

Que en respuesta, la Distribuidora planteó la incompetencia de este Organismo de Control y negó, por no constarle, la existencia y cuantía de los presuntos daños que se le atribuyen, como así también el nexo causal entre el daño sufrido y el riesgo o vicio de la cosa de propiedad de EDEN S.A. (fs. 23/26);

Que según opinión de la Distribuidora, debió efectuarse una pericia técnica para determinar si la causa del daño se originó en alguna deficiencia en la calidad del servicio brindado;

Que de dicho informe se dio traslado a las reclamantes, el que fuera evacuado en tiempo y forma (fs. 29/32);

Que así destacaron que "...resulta absurdo pensar que el Organismo de Control no pueda o no deba intervenir ante el incumplimiento de EDEN S.A. en el mantenimiento de las líneas, que afecten la seguridad y que generen daños a terceros...";

Que, asimismo, resaltaron que la responsabilidad de EDEN S.A. en el hecho dañoso emana no sólo de su carácter de propietaria de las instalaciones, sino también de la obligación de supervisión que le es propia de su actividad y que la Distribuidora debió ofrecer la pertinente prueba;

Que concluyen peticionando, de considerarse necesario, un informe de los Bomberos Voluntarios de Capitán Sarmiento para que determine su intervención en el siniestro, las órdenes de servicio que corroboren los trabajos realizados el día del siniestro en la línea involucrada como así también su estado, mantenimiento y antigüedad;

Que por último solicitan se constaten los deterioros producidos mediante la correspondiente inspección y sus costos conforme a precios de mercado;

Que OCEBA hizo lugar a dicha prueba (f. 33);

Que obra en el expediente el informe emitido por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Capitán Sarmiento, en el que se certifica que sofocó un incendio el día 5 de noviembre de 2011 en el campo ubicado en el Cuartel XII, Paraje La Colorada...servicio identificado como 226/11...", destacando que "...El origen del fuego se debió a la caída de un cable de energía eléctrica..." (f. 40);

Que a su vez, EDEN S.A., volvió a insistir en la incompetencia de este Organismo con fundamento en que las reclamantes no revisten la calidad de clientes, reiterando su postura anterior, para luego indicar que la línea involucrada en el siniestro data de treinta años atrás y que en el año 2012 se realizó un mantenimiento intensivo en la línea Troncal MT que pasa por enfrente de la propiedad de las reclamantes, consistente en cambio de postes, crucetas, aisladores y ataduras como así también poda correctiva y retensado de conductores, siendo su estado general bueno (f. 41);

Que analizadas las actuaciones, cabe destacar que el siniestro denunciado por las reclamantes, se produjo el día 5 de noviembre de 2011, interviniendo los Bomberos Voluntarios de Capitán Sarmiento, determinándose como origen del fuego que originó el citado siniestro "...la caída de un cable de energía eléctrica...", de propiedad de la Distribuidora;

Que del informe emitido por la Distribuidora, surge que el mantenimiento de la línea involucrada se efectuó al año siguiente del siniestro denunciado;

Que conforme al artículo 15 de la Ley N° 11.769 "...Los agentes de la actividad eléctrica y los usuarios están obligados a mantener y operar sus instalaciones y equipos de manera tal que no constituyan peligro alguna para la seguridad pública...";

Que por su parte el artículo 62 de la citada normativa establece como funciones del Directorio de este Organismo de Control, entre otros, inciso n) "...Velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de los sistemas de generación, transporte y distribución de electricidad...";

Que de conformidad con los términos del artículo 67 inciso f) de la Ley 11.769, debe reconocerse a favor de los usuarios del servicio público de electricidad el derecho a ser compensado por los daños producidos a los bienes de su propiedad, causados por deficiencias del servicio imputables a quien realiza la prestación;

Que el artículo 68 in fine prescribe que "...Los usuarios y terceros interesados tendrán el derecho de solicitar la intervención del Organismo de Control en toda materia vinculada con la actuación de los agentes de la actividad eléctrica, sometiéndose a la jurisdicción del mismo...";

Que el artículo 3° inciso a) de la Ley 11.769 establece, como primer objetivo político, el de proteger los Derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y los Contratos de Concesión suscriptos, se adecua y subordina a todo el plexo jurídico vigente de defensa de los usuarios, como lo es el artículo 42 de la Constitución Nacional, el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa de los Consumidores y Usuarios y el Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios (Ley 13.133), como así también a toda la normativa general, común y de fondo aplicable;

Que con relación al primer objetivo del Marco Regulatorio de protección al usuario, bien se ha expresado la doctrina en el sentido de que el mismo no debe ser tomado como mera declaración o aspiración de la Ley relevado de compromiso inmediato con el medio social al que se dirige;

Que, en tal inteligencia, las declaraciones, objetivos y funciones incorporados al marco legal no pueden entenderse sino como una declaración de deberes y reconocimiento de derechos, so pretexto de desnaturalizar esta categoría jurídica llamada Ley (Defensa de los Consumidores de Productos y Servicios, Ediciones La Rocca, Capítulo del servicio público a cargo de Carlos A. ECHEVESTI, página 258);

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, la energía eléctrica que recibe el usuario en su domicilio se encuentra asimilada a las "cosas" y así lo confirma con total precisión el artículo 2.311 in fine del Código Civil;

Que además de atribuírsele legalmente el carácter de cosa, se está en condiciones de afirmar su naturaleza riesgosa por sus comprobados efectos sobre la integridad física de las personas y de los bienes (Revista de la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina -ADEERA-, año III-XII-2005, La Seguridad Eléctrica);

Que, por lo tanto, los daños a los bienes de los usuarios del servicio público de electricidad deben ser considerados como producidos por el riesgo o vicio de la cosa en los términos del 2° párrafo del artículo 1.113 del Código Civil, implicando ello una responsabilidad objetiva del Distribuidor y, consecuentemente, el deber de éste de asumir el peso de la carga probatoria para eximirse de responsabilidad, demostrando la no ocurrencia del hecho, la culpa de la víctima o de un tercero por quien no debe responder;

Que la jurisprudencia ha expresado uniformemente el carácter de cosa riesgosa de la electricidad y la aplicación consecuente de los artículos 2.311 y 1.113, 2° párrafo, del Código Civil (CSJN, fallo del 15/10/87, La Ley, T° 1988-A, página 217, C.N.Civ., Sala E. fallo del 3/5/91, La Ley T° 1992-B, página 535);

Que a mayor abundamiento, se ha dicho que: "...Resulta en materia de energía eléctrica, aplicable la norma del artículo 1.113, 2° párrafo del Código Civil, toda vez que las disposiciones relativas a las cosas son aplicables a la energía eléctrica (artículo 2.311 del Código Civil). Ello así en la órbita objetiva de la norma citada, la culpa del dueño o guardián de la cosa riesgosa cabe presumirla, por lo tanto para eximirse de la responsabilidad que objetivamente se le imputa, debe acreditar la culpa de la víctima o de un tercero por quien no deba responder..." (PÉREZ, Tito c/EDENOR, s/Daños y Perjuicios, causa 75.609 j.7, Cámara Primera de Apelación, Sala Segunda en lo Civil y Comercial de San Isidro);

Que por otro lado, la Ley N° 24.240, referida a los Derechos del Consumidor, es de orden público y se encuentra receptada en el artículo 3°, inciso a) del Decreto Reglamentario de la Ley 11.769, Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley N° 24.240 establece, el principio de protección al consumidor (artículo 5°), la presunción de culpabilidad de la empresa cuando la prestación del servicio público domiciliario se interrumpa o sufra alteraciones (artículo 30) y la responsabilidad solidaria del Distribuidor del servicio por el daño producto de vicio o riesgo de la cosa o de la prestación del servicio (artículo 40);

Que del juego armónico de estas normas surge el deber tácito de seguridad sobre los bienes y las personas, como un deber de garantía que pesa sobre la Distribuidora;

Que el contundente informe de los Bomberos Voluntarios de Capitán Sarmiento, no hace más que confirmar que el daño se produjo por la caída de un cable de electricidad, de propiedad de EDEN S.A., en consecuencia es responsable de los daños producidos por el siniestro denunciado;

Que, en consecuencia, la Distribuidora debió actuar en forma inmediata a fin de solucionar el problema a las reclamantes y no desentenderse totalmente como lo hizo;

Que tal conducta amerita el dictado de una Resolución que ordene a la Distribuidora a resarcir y/o reponer los daños denunciados por las señoras Delia Inés BIZET y Elsa Haydée BIZET, en el plazo de treinta (30) días.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos a), b) y concordantes de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) resarcir, reponer o sustituir, en un plazo no mayor de treinta (30) días, los perjuicios sufridos por el incendio ocurrido el día 5 de noviembre de 2011, con motivo de la caída de un conductor de energía eléctrica de propiedad de la Distribuidora, en las parcelas 1370 d) y 1370 c), ubicadas en el Cuartel XIII, Paraje La Colorada, de la ciudad de Capitán Sarmiento de la Provincia de Buenos Aires, de titularidad de las señoras Delia Inés BIZET y Elsa Haydée BIZET.

ARTÍCULO 2° - Establecer que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) deberá acreditar, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de su ejecución, el cumplimiento de lo ordenado en el Artículo Primero, remitiendo a tal efecto a este Organismo de Control la pertinente constancia, que incluirá la expresa conformidad de las reclamantes damnificadas.

ARTÍCULO 3° - Instruir a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta este Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma a lo ordenado en el Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO 4° - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y a las señoras Delia Inés BIZET y Elsa Haydée BIZET. Cumplido, archivar.

Acta N° 770. Jorge Alberto Arce, Presidente. Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente. José Luis Arana, Director.

C.C. 5.511

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 120/13**

La Plata, 23 de mayo de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, lo dispuesto por los Decretos Nacionales N° 1.795/92 y N° 1.853/11, los Decretos Provinciales N° 2.479/04 y N° 1.745/11, la Resolución del Ministerio de Infraestructura de la Provincia N° 243/12, los Contratos de Concesión suscriptos, lo actuado en el expediente N° 2429-3705/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 8752/11 la Secretaría de Energía estableció que todo aumento de tarifa a los usuarios finales de los Agentes Distribuidores, respecto de los valores correspondientes al mes de noviembre de 2011, fuera considerado parte integrante del costo mayorista de compra del Distribuidor, disponiendo consecuentemente, que CAMMESA requiera a los Prestadores del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica que informen sobre los aumentos de tarifas autorizados y los montos de mayores ingresos obtenidos en función de dichos aumentos, de manera tal de proceder a descontarle del subsidio exactamente el mismo porcentaje de aumento tarifario;

Que a través de la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 243/12, se aprobaron los cuadros tarifarios a aplicar, a partir del 1° de julio de 2012, por las Empresas EDEA S.A., EDEN S.A. y EDES S.A. y las concesionarias municipales;

Que por medio de la Resolución indicada en el considerando precedente, la Autoridad de Aplicación instruyó a OCEBA para que determine la metodología aplicable para la inclusión por los Distribuidores Provinciales y Municipales del concepto "Reajuste de Subsidio del Estado Nacional sobre el costo mayorista de compra del Distribuidor";

Que en consonancia con el procedimiento informado por la Secretaría de Energía y en virtud del ajuste tarifario aprobado por el Ministerio de Infraestructura, los Distribuidores agentes del MEM recibieron de CAMMESA un cargo denominado "Reajuste de Subsidio del Estado Nacional sobre el costo mayorista de compra del Distribuidor" similar al incremento de recaudación producido por la aplicación del nuevo cuadro tarifario;

Que, por su parte, los Distribuidores no agentes del MEM recibieron el referido cargo, en la factura habitual por suministro de parte de los Distribuidores que los abastecen;

Que, en este caso, el recupero del reajuste se efectúa sobre la base de la energía facturada por los Distribuidores y los cargos contenidos en la información (Tablas) definidas para las ÁREAS ATLÁNTICA/NORTE/SUR de conformidad a la metodología aprobada por Resolución OCEBA N° 283/12;

Que, sobre la base de todo lo expuesto, resulta necesaria la aplicación del procedimiento establecido en la Resolución OCEBA N° 283/12 que permite a los Distribuidores Agentes y, a través de éstos, a los no Agentes recuperar, mensualmente, con cargo a los usuarios, el concepto liquidado por CAMMESA;

Que, el procedimiento previsto en el Anexo I de la Resolución OCEBA N° 283/12 contiene la metodología para el traslado del "Reajuste de Subsidio del Estado Nacional sobre el costo mayorista de compra del Distribuidor", y se encuentra alineado con las pautas tarifarias emanadas del Gobierno Nacional y no colisiona con los principios tarifarios contemplados por el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica Provincial;

Que dado que por aplicación del Anexo I de la Resolución OCEBA N° 283/12 surgen diferencias entre la facturación del distribuidor y lo que éste debe cancelar a CAMMESA o en su caso al abastecedor, deben integrarse o compensarse, según el caso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo a la metodología descripta;

Que corresponde proceder a la distribución de los montos depositados, por el facturado emitido en el mes de abril de 2013, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de acuerdo al detalle, consignado en el Anexo, que integra la presente Resolución;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el pago de compensaciones, de acuerdo a lo previsto en el Anexo I de la Resolución OCEBA N° 283/12, a los Distribuidores que en el período del mes de abril de 2013 abonaron en concepto de "Reajuste de subsidio del Estado Nacional sobre el costo mayorista de compra del Distribuidor" liquidado por CAMMESA, un monto superior al facturado a sus usuarios finales en concepto de Incremento de Costo Mayorista (ICM).

ARTÍCULO 2° - Aprobar la nómina de distribuidores y los importes que deberán percibir en concepto de compensación, sobre la base de DDJJ de los propios distribuidores, documento de transacciones económicas mensuales de CAMMESA y cálculos propios de OCEBA, de acuerdo al detalle que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

Acta N° 770. Jorge Alberto Arce, Presidente. Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente. José Luis Arana, Director.

**ANEXO
PAGOS Abril 2013**

PERCEPCIÓN INCREMENTO COSTO MAYORISTA		
A005	BARKER	1.589
A007	CASTELLI	8971
A021	LAS FLORES	20835
A029	OLAVARRÍA	19095
A035	RANCHOS	21153
A036	SAN BERNARDO	283418
A041	TRES ARROYOS	74032
A043	VILLA GESELL	211213
N017	COLON	28926
N025	CHACABUCO	97402
N062	LUJANENSE	52668
N066	MARIANO MORENO	30018
N068	MONTE	82232
N079	PIEDRITAS	12662
N085	RAMALLO	51005
N089	ROJAS	45639
N091	SALADILLO	19370
N094	SAN ADE ARECO	5072
N096	SAN PEDRO	14948
N117	EDEN	539239
S009	CNEL DORREGO	46685
S010	CNEL PRINGLES	43361
S030	PIGÜÉ	19.315

C.C. 5.512

Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nacional N° 4/13

POR 15 DÍAS - Ejercicio 2013. Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064, Expediente N° S010000576/2012. Objeto de la contratación: Trabajos para la Construcción de un cerco de alambrado y veredas de hormigón en el perímetro del sector comprendido por las calles Vicente López y Planes, Dorrego, Intendente Corvalán y el eje divisorio de título de la parcela 2, del predio de la Universidad Nacional de Moreno.

Ubicación: Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.
 Clase: De Etapa Única.
 Modalidad: Ajuste Alzado Sin Presupuesto Oficial detallado.
 Presupuesto Oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un Presupuesto Oficial de pesos un millón ciento catorce mil (\$ 1.114.000).
 Plazo de Obra: Ciento veinte (120) días corridos.
 Valor del Pliego: Sin costo.
 Garantía de Mantenimiento de la propuesta: Pesos once mil ciento cuarenta (\$ 11.140).
 Retiro de Pliego: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.
 Plazo y Horario: De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.
 Visita a las Instalaciones: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Unidad Ejecutora del Plan Maestro, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.
 Plazo y Horario: Los días 20 y 22 de agosto de 2013 a las 11.00 horas y a las 15.00 horas. Deberán coordinar la misma comunicándose con el Arquitecto Eduardo Suriani al teléfono 0237-462-8629.
 Consulta de Pliego: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.
 Plazo y horario: De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.
 Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.
 Plazo y horario de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta las 12.00 horas del día 9 de septiembre de 2013.
 Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.
 Día y hora: 9 de septiembre de 2013 a las 14:00 horas.

C.C. 7.103 / jul. 18 v. ago. 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nacional N° 5/13

POR 15 DÍAS - Ejercicio 2013. Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064, Expediente N° S010000435/2013. Objeto de la contratación: Construcción playón polideportivo en el predio de la Universidad Nacional de Moreno.
 Ubicación: Avenida Mitre 1891, Moreno, Provincia de Buenos Aires.
 Clase: De Etapa Única.
 Modalidad: Ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.
 Presupuesto Oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un Presupuesto Oficial de pesos trescientos veintiséis mil trescientos sesenta y seis con veintiséis centavos (\$ 326.630,26).
 Plazo de Obra: Ciento veinte (120) días corridos.
 Valor del Pliego: Sin costo.
 Garantía de Mantenimiento de la Propuesta: Pesos tres mil doscientos sesenta y seis con treinta centavos (\$ 3.266,30).
 Retiro de Pliego: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires.
 Plazo y Horario: De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.
 Visita a las Instalaciones: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Unidad Ejecutora del Plan Maestro. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires.
 Plazo y Horario: Los días 20 y 22 de agosto de 2013 a las 11.00 horas y a las 15.00 horas. Deberán coordinar la misma comunicándose con el Arquitecto Eduardo Suriani al teléfono 0237-462-8629.
 Consulta de Pliego: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones. Avenida Mitre 1891, Moreno. Provincia de Buenos Aires. Plazo y Horario: De lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de apertura de las propuestas.
 Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. Plazo y Horario de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 horas, hasta el día 10 de setiembre de 2013 a las 12.00 horas.
 Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Universidad Nacional de Moreno, Dirección de Compras y Contrataciones. Avenida Mitre 1891, Moreno. Provincia de Buenos Aires.
 Día y hora: 10 de setiembre de 2013 a las 14:00 horas.

C.C. 7.104 / jul. 18 v. ago. 7

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 36/13

POR 15 DÍAS –En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: J.I. A/C B° 286 VIV. IVBA.
 Localidad: Colón.
 Distrito: Colón.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.244.917,57.
 Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 02/09/2013 - 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Colón, sita en calle 51 e/ 17 y 18 (2720) – Colón.
 Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 800.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.460 / jul. 29 v. ago. 16

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 56/13

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. A/C
 Localidad: Lobos.
 Distrito: Lobos.
 Presupuesto Oficial: \$ 5.424.217,02.
 Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 03/09/2013 - 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 03/09/2013 - 11:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Lobos (1° piso), sita en calle Salgado Oeste N° 40.
 Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 800.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.461 / jul. 29 v. ago. 16

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 50/13

POR 15 DÍAS –En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. N° 6 B° Industrial.
 Localidad: Salto.
 Distrito: Salto.
 Presupuesto Oficial: \$ 5.435.480,06.
 Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 04/09/2013 - 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 04/09/2013 - 11:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Salto, sita en Buenos Aires N° 369.
 Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 800.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.462 / jul. 29 v. ago. 16

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 40/13

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: J.I. A/C B° Municipal Teodoro Domínguez.
 Localidad: San Antonio de Areco.
 Distrito: San Antonio de Areco.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.190.891,44.
 Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 05/09/2013 - 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 05/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de San Antonio de Areco, sita en calle Lavalle 383.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.463 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 41/13

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: J.I. N° 908.

Localidad: Tres Arroyos.

Distrito: Tres Arroyos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.275.988,57.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 06/09/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 06/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Tres Arroyos, sita en calle Rivadavia N° 1.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.464 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 1/13

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. N° 5.

Localidad: Santa Trinidad.

Distrito: Cnel. Suárez.

Presupuesto Oficial: \$ 5.097.594,63.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 09/09/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 09/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Cnel. Suárez sita en Av. Alsina N° 150.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.465 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 33/13

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. N° 11.

Localidad: Garín.

Distrito: Escobar.

Presupuesto Oficial: \$ 5.555.866,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 10/09/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 10/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Escobar, sita en calle Estrada N° 599.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.466 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 2/13

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: J.I. A/C Villa Olavechea

Localidad: Pontevedra.

Distrito: Merlo.

Presupuesto Oficial: \$ 2.181.284,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 09/09/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 09/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador N° 391.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.467 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 39/13

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: J.I. A/C N° 914.

Localidad: San Vicente.

Distrito: San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$ 2.220.264,69.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/09/2013 - 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/09/2013 - 14:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de San Vicente, sita en calle Sarmiento N° 39.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.468 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 54/13

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. N° 20.

Localidad: Olavarría.

Distrito: Olavarría.

Presupuesto Oficial: \$ 5.191.301,25.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/09/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/09/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Olavarría, sita en calle Rivadavia y San Martín (7400), Olavarría.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.469 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 60/13

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: J.I. B° El Rosario.

Localidad: Cnel. Suárez.

Distrito: Cnel. Suárez.

Presupuesto Oficial: \$ 2.187.238,84.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 09/09/2013 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 09/09/2013 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Cnel. Suárez, sita en Av. Alsina N° 150.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo - Calle 8 N° 713 - 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.470 / jul. 29 v. ago. 16

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 53/13

POR 15 DÍAS – Malla 116 A, Provincia de Buenos Aires

Ruta Nacional N° 35

Tramo: Bahía Blanca (SAL), Límite con la Provincia de La Pampa.

Longitud: 116,94 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: pesos un millón doscientos seis mil (\$ 1.206.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 2 de septiembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11.00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 53/13, Malla 1 6A, Licitación Pública N° 54/13 - Malla 209A, Licitación Pública N° 55/13- Malla 307, Licitación Pública N° 56/13- Malla 313A. Licitación Pública N° 57/13, Malla 632.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 26 de julio de 2013.

Valor del Pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/6 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3° piso, D.N.V.

B.B. 57.763 / jul. 29 v. ago. 16

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 23/13

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de agua Potable en la localidad de Ordoqui, Partido de Carlos Casares.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.025.222,54.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.025.222,54.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.044.826,35.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.000,00 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego. General de Agua, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 22 de agosto de 2013 a las 13.00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 22 de agosto de 2013 a las 13.00 horas.

C.C. 7.497 / jul. 31 v. ago. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 17/13

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Obras Complementarias de Agua Potable en General Lavalle en la localidad de Paraje Pavón, Partido de General Lavalle.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.878.998,95.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.878.998,95.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.945.990,03.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.800,00 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego. General de Agua, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 22 de agosto de 2013 a las 14.00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 22 de agosto de 2013 a las 14.00 horas.

C.C. 7.498 / jul. 31 v. ago. 6

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 3.194

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 3.194, para la ejecución de los trabajos de "Reciclaje de la instalación de aire acondicionado" en el Edificio de la sucursal Necochea (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 09/08/13 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Necochea (BA) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 350.

Costo estimado: \$ 288.000 más IVA.

L.P. 26.236 / ago. 1° v. ago. 6

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 3.195

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 3.195, para la ejecución de los trabajos de "Construcción, transporte e instalación de dos tesoros móviles con cajas de seguridad para alquiler con sistema de doble comando" para las sucursales Coronel Pringles (BA) y Cipolletti (RN).

La apertura de las propuestas se realizará el 13/08/13 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Necochea (BA) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 500.

L.P. 26.237 / ago. 1° v. ago. 6

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 145/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la Ciudad de Las Flores, Departamento Judicial Azul, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/Información-Contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Azul, avenida Presidente Perón N° 525, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-654/12
Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.

C.C. 7.549 / ago. 2 v. ago. 6

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 183/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la Ciudad de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/Información-Contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-336/11
Secretaría de Administración.
Contratación de Inmuebles.

C.C. 7.550 / ago. 2 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

Licitación Pública N° 15/13

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1.258-A-2013-cpo. 01. Puesta en valor Plaza San Martín, 1° etapa.

Fecha de Apertura: 23 de agosto de 2013, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.045.031,67.

Valor de Pliegos: \$ 2.175,00.

Garantía de Oferta: \$ 40.450,31.

Capacidad Financiera: \$ 8.090.063,34.

Capacidad Técnica: \$ 4.045.031,67.

Especialidad: Edificios.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) – FAX: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: Consultas y ventas: Hasta el 20-8-2013.

C.C. 7.555 / ago. 2 v. ago. 5

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 10/13

POR 2 DÍAS - Referencia: Remodelación edilicia agencia San Luis y Belgrano.

Expediente: N° 1051-C-2013.

Presupuesto Oficial: \$ 2.112.500,48.

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 2013, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, (1085) Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: \$ 1.152.

C.C. 7.556 / ago. 2 v. ago. 5

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Privada N° 21/13

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar el Servicio de Limpieza para edificios sede de dependencias del Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Dolores, calle Márquez N° 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de agosto de 2013, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp.

Expte. 3003-153/12.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 7.559

FUERZA AÉREA ARGENTINA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 17/13 (Ley N° 13.064)

POR 5 DÍAS - Objeto: Reparación de Hangar N° I y II, segunda etapa, VII Brigada Aérea Moreno.

Apertura: Jueves 29 de agosto de 2013, 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.304.452.

Documentación Técnica. N° 4487.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 1.300.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751-9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el viernes 16 de agosto de 2013 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

C.C. 7.660 / ago. 5 v. ago. 9

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Licitación Privada N° 1/13

POR 2 DÍAS - Expediente N°: Licitación Privada N° 1/13.

Trámite Interno N°: 26.

Objeto de la contratación: Servicio de Limpieza Mensual.

Adquisición de Pliegos:

Costo de Pliego: \$ 150.

Venta de Pliegos: El oferente deberá preceder a depositar el valor de Pliego de Bases y Condiciones en la Cta. Corriente en pesos N° 65200096/58 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 15 Avda. de Mayo, CBU 0110652320065200096583, correspondiente a Servicios Administrativo Centrales.

La boleta de depósito deberá ser entregada por el oferente en el Área Administrativa de la Unidad, al momento de retirar el Pliego de la Contratación. La Unidad constatará los datos y emitirá de inmediato un recibo C, entregando el original al oferente.

Retiro y adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Gerencia de Op. y Serv. Compl. CNIA, Oficina de Compras. Las Cabañas y Los Receros, V. Udaondo, Castelar, Prov. de Bs. As. C.P. 1712.

Plazo y horario: 21/8/13, 16 horas.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Gerencia de Op. y Serv. Compl. CNIA, Oficina de Compras. Las Cabañas y Los Receros, V. Udaondo, Castelar, Prov. de Bs. As. C.P. 1712.

Plazo y horario: Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 14 a 16 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Gerencia de Op. y Serv. Compl. CNIA, Oficina de Compras. Las Cabañas y Los Receros, V. Udaondo, Castelar, Prov. de Bs. As. C.P. 1712.

Plazo y horario: 23/8/13, 10:30 hs.

C.C. 7.661 / ago. 5 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE PRIVADA Y DE COORDINACIÓN

Licitación Pública N° 11/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 (un) equipo succionador/desobstructor para la Secretaría de Privada y de Coordinación de la Municipalidad de San Fernando.

Valor de Pliego: \$ 25.000 (veinticinco mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, hasta el día 12 de agosto de 2013 a las 11:00 hs.

Consultas: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, hasta el día 14 de agosto de 2013 a las 11:00 hs.

Acto de Apertura: El día 20 de agosto de 2013 a las 11:00 hs. en el Salón Blanco del Palacio Municipal, calle Madero 1218, 1° piso, San Fernando.

C.C. 7.662 / ago. 5 v. ago. 6

FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS AZUL (FANAZUL)

Licitación Pública N° 1/13

POR 2 DÍAS - Objeto: Tornillos, bulones, válvulas, bridas, caños y accesorios, hierros, planchuelas y perfiles. Donde consultar o retirar pliegos: Ruta 80, km. 9 Azul, Prov. Bs. As. "El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos cero). Presentación de ofertas:

Ruta 80, Km. 9, Azul, Prov. Bs. As. hasta el 05 de septiembre de 2013, hasta las 13.00 hs. En caso de presenciarse la apertura, el sobre podrá ser presentado el mismo día del acto con una antelación de 30 minutos. Apertura de sobres: 06 de septiembre de 2013 a las 10.00 hs.

C.C. 7.663 / ago. 6 v. ago. 7

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nº 92/13

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:
E.S. Nº 16.

Localidad: Dique Luján.

Distrito: Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 8.301.322,69.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 12/09/2013 – 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 12/09/2013 – 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:

Escuela Secundaria Nº 16 sita en calle 9 de Julio entre Jujuy y Salta – Tigre.

Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento

Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 7.673 / ago. 6 v. ago. 27

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

Licitación Pública Nº 60/13

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Con Orden de Compra Abierta. Expediente Nº: 222/2013.

Rubro Comercial: Servicio Profesional y Comercial.

Objeto de la contratación: Servicio de Mantenimiento Electromecánico del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 05/09/2013 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Departamento Administración, Div. Compras y Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Departamento Administración, Div. Compras y Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 13/09/2013 a las 10:30 hs.

C.C. 7.664 / ago. 6 v. ago. 7

Varios

**Provincia de Buenos Aires
H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Leyes Nº 10.876 y 11.755, hácese saber al señor JAVIER ANTONIO VIZCARRA,

que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente Nº 21100-662.687-2008, en los siguientes términos: "La Plata, 1º de julio de 2013. Autos para resolver (Artículo 30 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Pasen estas actuaciones a la señora Vocal Cecilia Rosaura Fernández. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), Roberto Anastasio Vicente (Secretario General)". Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 1º de julio de 2013. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 7.506 / jul. 31 v. ago. 6

**Provincia de Buenos Aires
H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora Aída Eugenia CONTRERAS MEZA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nº 3.005.1/10 relativo a la rendición de cuentas de Ayacucho- Hospital Solanet por el Ejercicio 2010. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea; La Plata, 08 de julio de 2013. Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 7.505 / jul. 31 v. ago. 6

**Provincia de Buenos Aires
ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN**

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. La Dra. Mirta Alicia Ressel, Abogada adscripta a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Morón, de conformidad Resolución Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 001278/13 de fecha 29 de mayo de 2013, hace saber que a partir del 1º de noviembre de 2013, se procederá a la destrucción de expedientes correspondiente a Ex Juzgado Criminal y Correccional Nro. 2 (16 Legajos – 475 Expedientes); ex Juzgado Criminal y Correccional Nro. 10 (43 Legajos – 2385 Expedientes); Ex Juzgado Criminal y Correccional Nro. 12 (132 Legajos -2542 Expedientes); Ex Juzgado Criminal y Correccional Nro. 14 (14 Legajos – 415 Expedientes); Ex Juzgado Criminal y Correccional Nro. 15 (155 Legajos – 2171 Expedientes); Cámara de Apelación y Garantía Penal Sala Segunda 1 Legajo – 1 Expediente); Juzgado de Garantía del Joven Nro. 1 (200 Legajos – 2916 Expedientes); Juzgado de Garantía del Joven Nro. 2 (200 Legajos – 2956 Expedientes); Juzgado Correccional Nro. 4 (7 Legajos – 26 Expedientes); Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 (9 Legajos – 140 Expedientes); Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 (18 Legajos – 208 Expedientes); al Programa de Análisis y Destrucción de Expedientes P.A.D.E. (20 Legajos -344 Expedientes); Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 1 (42 Legajos – 1838 Expedientes) ; Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 2 (63 Legajos – 1037 Expedientes); Juzgado de Transición Nro. 1 (1 Legajo – 1 Expediente) ; Juzgado de Transición Nro. 3 (1 Legajo – 1 Expediente), de esta Departamental, comprendidos entre los años 1971 a 2001 incluidos, conforme a lo establecido en el Ac. 3397/08 (arts.119 y cctes.). Los interesados podrán plantear oposiciones , solicitar desgloses o la revocación de la autorización de la destrucción –cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada , pudiendo ejercer este derecho dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio –según fuere el caso- a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental, sito en la calle Almirante Brown y Colón del partido de Morón. Morón, 28 de junio de 2013. Dra. Mirta Alicia Ressel, Abogada adscripta a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Morón.

C.C. 6.723 / ag. 1º v. ag. 5

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO**

POR 1 DÍA - El Delegado Regional en el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tigre, Dr. Alejandro Daniel Chavarría, cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el Expte. Nº 21545-10204/13 en que se tramita el pago de la indemnización por fallecimiento (Art. 248 L.C.T.) del Sr. EDUARDO TEODOCIO CÓRDOBA y bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. A publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el diario local de la localidad de Tigre, sugiriendo para el caso la publicación gratuita a favor de la derecho habiente atento lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 10.149, ccte. Art. 20 de la L.C.T. y 22 de la Ley 11.653. Alejandro Daniel Chavarría. Delegado Regional.

C.C. 7.551

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. JOSÉ MARÍA GÓMEZ, con domicilio en calle Balcarce 4159, transfiere a Alejandro Martín Gómez con domicilio en Balcarce 4159 Planta Alta, el Fondo de comercio dedicado al rubro de Taller y venta

de cerrajería del automóvil y obra ubicado en Balcarce 4159, libre de toda deuda y con personal. Reclamos de Ley Garay 2525 E.P. de 10 a 12 Hs.

M.P. 34.884 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS – **Moreno**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: que ALEJANDRO SCHWARCZ, DNI 28.687.021, CUIT 20-28687021-0, con domicilio real en

11 de Septiembre 263 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, vende a Miriam Sandra Rivero Gutiérrez, DNI 17.264.244, CUIT 27-17264244-1, con domicilio real en Zeballos 653 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro restaurante con espectáculo, con nombre de fantasía "Taberna El Caldero", sito en Independencia 731 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Expediente Nº 4078-2012-128385-S, Cuenta de

Comercio N° 28687021, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 63.448 / jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. INÉS BEATRIZ DARDENNE comunica que vende el 100% de la Art. de limpieza, fiambrería, prod. de granja, despensa, art. de uso doméstico, carnicería a Liu Hui Hua, ubicado en Díaz Vélez 460 de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, Prov. de Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.447 / jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. WANG JIANHAN comunica que vende el 100% de la autoservicio de Alimentarios y no alimentarios a Li Maoxu, ubicado en Juncal 644 de la localidad y partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.446 / jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Los Señores, GUILLERMO HORACIO GALASSI, con domicilio en la calle Los Adobes 1570 de Bahía Blanca, SANTIAGO CÉSAR GALASSI, con domicilio en la calle Holdich 391 de Bahía Blanca, PATRICIA CLAUDIA GALASSI, con domicilio en la calle Hermandarias 1520 de Bahía Blanca y HAYDÉE NOEMÍ RAMOS, con domicilio en la calle Holdich 391 de Bahía Blanca, como herederos de Raúl Galassi, comunican que el fondo de comercio ubicado en la calle Holdich 391 (esquina Viamonte) de la ciudad de Bahía Blanca y que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de Tintorería Galassi, será transferido por venta efectuada a Roberto Carlos Fernández, domiciliado en la calle Balcarce 580 de la localidad de Gral. Daniel Cerri y a Marisol Natalia Fiore domiciliada en la calle Bolivia 1229 de Bahía Blanca. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en el estudio jurídico Klun y Galassi, sito en la calle Mitre 312 de la localidad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 a 14:00. Bahía Blanca, 15 de julio de 2013.

B.B. 57.753 / ag. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. El Sr. ÁLVAREZ JUAN MANUEL, CUIT 23-26032272-9 transfiere el fondo de comercio del rubro lavadero familiar, denominado Lavamaxx cuenta N° 100.934/9, ubicado en la calle Lacroze 5055 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, al Sr. Carlos Rodolfo Schine, CUIT 20-04405369-2, libre de toda deuda y/o pasivo, sin personal. Reclamamos de Ley en Hipólito Yrigoyen 550 de Martínez, Partido de San Isidro.

S.I. 40.826 / ag. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Adelina**. Se comunica que COCOZZA LUÍS EDUARDO, DNI 27.951.017, vende el fondo de comercio del rubro Vta. de prod. de granja anexo almacén, sita en Av. De Mayo 302 de V. Adelina, San Isidro a Silvana Laura Magliocchi, DNI 26.443.524. Libre de toda deuda y gravamen y libre de personal. Oposición dentro de términos de Ley en el domicilio anteriormente indicado.

S.I. 40.823 / ag. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. Se comunica que RICARDO CRISTIAN DÍAZ, DNI 17.945.798 transfiere fondo de comercio de cafetería, pastelería y casa de té sito en el Local 21 21 del "Paseo Mendoza", calle Mendoza 1578 de la ciudad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Provincia Buenos Aires, a favor de Rocío Laura Iturralde Liandro, DNI 32.919.276. Reclamamos y oposiciones de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.483 / ag. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Se avisa al comercio que la Sra. CAROLINA SAMPAOLESI transfiere el fondo de comercio de venta de ropa de bebés, niños y accesorios afines, "Valoo", sito en Avenida Cazón 1315 de Tigre al Sr. Claudio Daniel Estrada. Reclamamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.817 / ag. 5 v. ago. 9

Convocatorias

FAVA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2013 a las 17:00 hs. en la sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2013, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Determinación de los honorarios de los Directores.

4º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley 19.550.

5º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

6º) Consideración de los Resultados del ejercicio. Su destino.

7º) Aumento del capital social hasta el quintuplo de su valor.

8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.

9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección del Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2014.

10) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2014.-

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

G.P. 93.527 / jul. 30 v. ago. 5

FAVACARD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2013 a las 16:00 hs. en la sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2013, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Determinación de los honorarios de los Directores.

4º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley 19.550.

5º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

6º) Consideración de los Resultados del ejercicio. Su destino.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores. Elección del Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2014.

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2014.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

G.P. 93.526 / jul. 30 v. ago. 5

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de agosto de 2013 a las 15:00 hs. en la Sede social de Av. Luro 3247, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2013, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio. Su destino.

4º) Aumento del capital social hasta el quintuplo de su valor.

5º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.

6º) Consideración de los honorarios del Directorio.

7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2014.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

G.P. 93.528 / jul. 30 v. ago. 5

LAGPACS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2013 a las 17:00 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550. correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2013.

3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.

4) Tratamiento del resultado del ejercicio. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio. Oscar Alberto Allonca. Presidente.

G.P. 93.529 / jul. 30 v. ago. 5

DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. Convócase a Asamblea General Ordinaria de "Dr. Schmitz y Apelt Argentina S.A." a celebrarse el día 16 de agosto 2013 a las 10:00 horas, en el recinto de (D-53) Avenida Argentina N° 4214, Villa Ballester, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los Documentos a que se refiere el artículo 234, Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2013.

3. Consideración de la gestión de los Directores.

4. Consideración del resultado del Ejercicio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC.

El directorio. Enrique J. Medlam, Contador Público.

L.P. 24.147 / jul. 30 v. ago. 5

FRIGORÍFICO NUEVA GENERACIÓN S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-66608275-9. De acuerdo con lo previsto en los artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 modificada por Ley N° 22.903 el Sr. Victorio Bruno Mastellone LE: 4.908.288 en su carácter de presidente del directorio de Frigorífico Nueva Generación S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas en la sede social de Yatasto 746, ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires para el martes 27 de agosto de 2013 a las 10 hs. en Primera Convocatoria y a las 11 hs. en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 2- Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades.
- 3- Designación de Directores Titulares y Suplentes para nuevo mandato.
- 4- Distribución de utilidades.
- 5- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Comunicación de Asistencia: De acuerdo con lo estipulado por el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales los accionistas deberán comunicar su asistencia dentro del plazo estipulado en el primer párrafo de dicho artículo para que se proceda a su inscripción en el registro de asistencia de Asamblea, el cual estará a disposición de los señores accionistas para su firma una vez concluida la misma. Soc. no comp. en el Art. 299. Victorio B. Mastellone, Presidente.

L.P. 24.205 / jul. 31 v. ago. 6

ATANOR S.C.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de agosto de 2013 a las 10.30 hs. en la sede social sita en Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2012.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio, consideración de la distribución de dividendos y/o constitución de reservas especiales.
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 7) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
- 8) Remuneración de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 31/12/2012.
- 9) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2012.
- 10) Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2012. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2013 y determinación de su retribución.
- 11) Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.
- 12) Ratificación de la aprobación del Directorio a la renuncia presentada por el Director Suplente de la sociedad, Sr. Todd Figley, y aprobación de su gestión.
- 13) Ratificación de los términos del acuerdo de desvinculación celebrado por Atanor S.C.A. con el Ing. Jorge Julio Domínguez, con fecha 30 de enero de 2013.
- 14) Ratificación de la aprobación por el Directorio de la suscripción por la sociedad de modificaciones a los contratos vigentes con Credit Suisse International, con fecha 1 de julio de 2013, y ratificación de lo actuado por los apoderados facultados al efecto.
- 15) Aprobación de la suscripción por la sociedad de ciertas modificaciones y enmiendas a los contratos financieros vigentes con las siguientes entidades: Coöperatieve Centrale Raiffeisen - Boerenleenbank B.A.,

“Rabobank Nederland”, Sucursal Nueva York, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y el Sindicato de bancos integrado por Banco Itaú Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Hipotecario S.A. y la sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina.

16) Ratificación de la aprobación por el Directorio de todo lo inherente a la realización de las inversiones de la sociedad en Atanor do Brasil Ltda. y ratificación de todo lo actuado por los apoderados intervinientes en dicha transacción.

17) Aprobación de la venta de la participación accionaria de la sociedad en Anhui Xingnor Chemical Company Limited.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a la sociedad conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en la calle Albarellos 4914, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, de 8.30 a 17.30 horas; hasta el 15 de agosto de 2013, inclusive. El Directorio. Lorena M. Mejezas, Notaria.

L.P. 26.230 / ago. 1° v. ago. 7

SATRO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de Satro S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de agosto de 2013 a las 10.00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la calle Bmé. Mitre 1750 del Partido de Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2013.
- 3) Retribución del Directorio por las tareas realizadas en el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2013.
- 4) Aprobación de la tarea y gestión realizada por el directorio.

Nota: Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social, con 3 días de anticipación, dentro del horario de 8 a 20. Dicho plazo caducará el 16 de agosto de 2013. Soc. no comp. Art. 299. Miguel A. Rivarola, Presidente. Esteban R. Martin, Abogado.

L.P. 24.224 / ago. 1° v. ago. 7

BENEDETTI S.A.I.C.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Benedetti Sociedad Anónima Industrial y Comercial" a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 2013 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 91 N° 2775, San Andrés, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Reforma de los estatutos para adaptarlos al capital actual de la sociedad, aumentado a pesos un millón quinientos mil, tipo de acciones nominativas no endosables representativas del capital y prescindencia de la sindicatura. Ratificación del Artículo Cuarto y modificación de los Artículos Tercero y Quinto del estatuto social.

La empresa no está comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Jorge Aldo Benedetti, Presidente.

L.P. 24.263 / ago. 2 v. ago. 8

WEMIR S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Wemir S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 26 de agosto de 2013 a las 7:30 hs., en primera convocatoria y para las 8:30 hs. en

segunda convocatoria, en la sede social de Wemir S.A., sito en la calle Donovan 1351, Tapiales, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la Asamblea.
 - 2) Designación de Presidente y Secretario de Actas.
 - 3) Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos de los ejercicios comerciales finalizados el 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011.
 - 4) Aprobación de la gestión del Presidente.
 - 5) Destino del resultado de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011.
 - 6) Elección de Nuevas Autoridades.
 - 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Buenos Aires 12/07/2013. El directorio. Conrado Caruso. Presidente. Martín Ignacio Mora, Contador Público.

C.F. 30.235 / ago. 2 v. ago. 8

AUTOMOTORES MONTE BERICO S.A.C.I.F. Y A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los sres., accionistas de Automotores Monte Berico S.A.C.I.F. y A. a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 27/08/2013 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en sede social sito San Martín 1320 y/o Av. Rivadavia 1315 de Campana, Prov. Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento fuera de los términos legales de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 2012.
- 3) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1) del Art. 234 de la Ley 19.550 del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2012.
- 4) Consideración y ratificación de los honorarios a los Directores por el Ejercicio finalizado el 31/12/2012, en consonancia con las disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31/12/2012.
- 7) Aumento de Capital. Emisión de Acciones. Reforma del Artículo Tercero y Quinto del Estatuto Social. Eduardo Caoduro, Presidente.

Z-C. 83.480 / ago. 2 v. ago. 8

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de septiembre de 2013, 1° llamado a las 20:00 hs. y 2° llamado a las 20:30 hs. en el domicilio Víctor Mercante 200, Libertad.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Ratificar todo lo tratado en asamblea de asociados de fecha 19/12/04; 5/05/08; 26/04/10; 16/02/11; 16/04/12; 4/04/13.

Beatriz Matilde Mantello, Presidente.

Mn. 63.173 / ago. 5 v. ago. 9

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTJLLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - LAREU LUCAS DANIEL, domiciliado en Quintana 3546, localidad de Olivos, Partido de Vicente

López; solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, del Departamento Judicial San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 40.824

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - CONFALONIERI JORGE ULISES, domiciliado en Ruta 202 1327, localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre; solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, del Departamento Judicial San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 40.825

Sociedades

GELANREVA S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de marzo de 2009, entre Armando Chosco Vasvaldo, boliviano, nacido el 26 de febrero de 1969 en Potosí, Bolivia, DNI N° 93.049.070 y C.U.I.T. N° 23-93049070-9, empresario. con domicilio en la calle 152 N° 1538 de la ciudad y Partido de La Plata, soltero, hijo de Benjamín Chosco y Sebastiana Basualdo, cede a Marcelo Fernando Gondell, argentino, nacido el 16 de marzo de 1959 en Capital Federal, DNI N° 12.889.530 y C.U.I.T. N° 20-12889530-3, empresario, con domicilio en Barrio La Campiña Lote 62 de Pilar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, casado en terceras nupcias con María Victoria Coletta, hijo de Fernando Gondell y Teresa Isabel Durand el total de su participación en el capital social de Gelanreva S.R.L., CUIT 30-71074526-5, 500 cuotas de \$ 10.00 valor nominal cada una. Por \$ 5.000.00. Héctor A. Piovosso. Contador Público.

L.P. 23.704

SERVICIOS A SEMILLEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 108 del 01/07/201, esc. M. Viviana Laurente, Cesión de Cuotas Sociales. Cedente: Rubén Oscar Pérez, arg, nacido el 02/11/1942, DNI 4.968.850, CUIL 20-04968850-5, empresario, divorc. 1° nup/c. María del Carmen Pena, domiciliado en calle Isaac Anan N° 1160 de Pergamino, Pcia. Bs. As. Cesionario: Marcelo Javier Suárez, arg., nacido el 29/01/1987, DNI 32.924.585, CUIL 20-32924585-4, estudiante, soltero, hijo de Juan José Suárez y Noelia del Rosario Juárez, domiciliado en calle Perú N° 2036 de Pergamino, Pcia. Bs. As. Cede: 36 cuotas sociales que posee en Servicios A Semilleros S.R.L. Esc. María Viviana Laurente.

L.P. 23.724

SERVICIOS A SEMILLEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 107 del 01/07/2013, esc. M. Viviana Laurente, Cesión de Cuotas Sociales. Cedente: Héctor Ariel Marín, arg., nacido el 23/11/1960, DNI 13.944.478, CUIL 20-13944478-8, empresario, cas. 1° nup. c/ Ángela Beatriz Miño, domiciliado en calle Mar del Plata N° 525 de Pergamino, Pcia. Bs. As. Cesionario: Noelia Daniela Suárez, arg., nacida el 11/01/1989, DNI 34.631.338, CUIL 27-34631338-8, estudiante, soltera, hija de Juan José Suárez y Noelia del Rosario Juárez, domiciliada en calle Perú N° 2036 de Pergamino, Pcia. Bs. As. Cede: 24 cuotas sociales que posee en Servicios a Semilleros S.R.L. María Viviana Laurente, Notaria.

L.P. 23.725

SERVICIOS A SEMILLEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 109 del 01/07/2013, esc. M. Viviana Laurente, Cesión de Cuotas Sociales. Cedente: Rubén Oscar Pérez, arg., nacido el 02/11/1942, DNI 4.968.850,

CUIL 20-04968850-5, empresario, divorc. 1° nup/c. María del Carmen Pena, domiciliado en calle Isaac Anan N° 1160 de Pergamino, Pcia. Bs. As. Cesionario: Noelia Daniela Suárez, argentina, nacida el 11/01/1989, DNI 34.631.338, CUIL 27-34631338-8, estudiante, soltera, hija de Juan José Suárez y Noelia del Rosario Juárez, domiciliada en calle Perú N° 2036 de Pergamino, Pcia. Bs. As. Cede: 12 cuotas sociales que posee en la firma Servicios A Semilleros S.R.L. María Viviana Laurente, Escribana.

L.P. 23.726

SERVICIOS A SEMILLEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Socios del 28/6/2013 designación y aceptación cargo de Gerente: Juan José Suárez, arg., nac. 12/11/1985, DNI 31.918.424, CUIL 20-31918424-5, estudiante, soltero, hijo de Juan José Suárez y Noelia del Rosario Juárez, domiciliado en calle Perú N° 2036, ciud. y Pdo. Pergamino, Pcia. Bs. As.; por todo el término de duración de la sociedad. María Viviana Laurente, Escribana.

L.P. 23.727

PARROT AUTOMACIÓN INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Priv. 2/07/2013. Denom.: Parrot Automacion Industrial S.R.L. Dom.: Balcarce 4168 cdad. y pdo. Marcos Paz, Pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. Regist. Cap. Soc. \$ 12.000. Socios: Ezequiel Martín Scrofani, 32 años, D.N.I. 28.585.570 y dom. Vieytes 1447, cdad. Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora y Andrés Abiuso Aichinger, 41 años, D.N.I. 22.654.455 y dom. Los Guindos s/n mza. 103, lote 7 cdad. y pdo. de Marcos Paz, ambos arg. cdos. y como Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: compraventa, importación, exportación, permuta, representación, consignación, distribución, diseño, proyección, fabricación, montaje, ensamblado y armado de todo tipo de matrices, maquinarias, y/o herramientas de uso industrial, sus accesorios o repuestos. Asesoramiento integral sobre instalaciones mecánicas industriales procesos de mecanizado, estampado, utillajes, mantenimiento, programación, ingeniería de detalles de dirección, construcción y montaje de obras, provisión, a empresas de personal, técnico y no técnico. Gte: soco Ezequiel Martín Scrofani y Andrés Abiuso Aichinger, todo el término de durac. de la soc. Fisc.: socios no gerentes Art. 55 L. 19.550. Cierre ejer. 31/12 c/año. Soc. no comprendida en Art. 299 L. 19.550. Rodolfo L. Carvallo, Escribano.

L.P. 23.740

DREI KÖNIGE S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Los cóny. en 2da y 1ra. nupc. Fernando Francisco, arg., nacido el 9/7/1960, 52 años, empresario, DNI 13.747.641, CUIT 20-13747641-0 y Paula María Trivelloni, arg. nac. el 7/5/1968, 45 años, empresaria, DNI 20.281.242, CUIT 27-20281242-8, ambos dom. en B. Santa Bárbara, lote 896 Pacheco, Tigre, Prov. de Bs. As. Constitución: Escritura Pública 111 del 23/05/2013 Escribana Ana A. Lavecchia tit. Reg. 55 San Isidro Denominación Drei Könige S.A. Domicilio Social Jurisd. Prov. de Bs. As. Sede Social: Vicente López 796 - Martínez, San Isidro. Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cta. propia, de 3ros. o asoc. a 3ros., en el país o en el extraj., las sig. act.: Agropecuaria: A la explotación agrícola ganadera en todas sus formas. Comercialización de productos y subproductos, importación y/o explotación relacionados con el ramo. Inmobiliarias: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias construcción de inmuebles en general; incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, alquilar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Logística: Realizar la logística comercial, depósito y distribución de mercadería y/o bienes de todo tipo. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Plazo 99 años. Capital \$100.000 divi-

dido en 50 acc. ord. Norn. no end. de \$2.000 v/n c/u y c/dcho. a 1 voto por acc. Administración La adm. y dir. de la soc. a cargo de Direct., comp. del o de miemb. que fije la Asam. Ord. entre un mín. de 1 y un máx. de 5 tit., pud. la Asam. elegir igual o menor nro. de supl., los que se incorp. al Direct. en el orden de su elección. El término de su elección es de Tres ejercicios. Fiscalización: Accionistas. Cierre del ejercicio 31/07. Directorio: Presidente: Paula María Trivelloni. Director Suplente: Fernando Francisco, acep. cargos y declaran: a) Que no están comprend. en las incompatib. y proh. de la L.S. b) Que sus dom. reales son los consig. anter. c) Que a los fines del art. 256 L.S. constit. dom. esp. en su dom. real. Escribana, Ana A. Lavecchia.

S.I. 40.728

S.C. CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Luciano Oscar Chaves, 9/10/85, DNI 31.898.685; Victorica 1149, Bernal, Prov. Bs. As. y Virginia Chaves, 13/6/85, DNI 31.684.952, Las Flores 380, 7° F, Wilde, Prov. Bs. As., argentinos, solteros e industriales. 2) Documentos privados del 27/3/13 y 13/6/13. 3) S.C. Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Av. Mitre 6505, piso 1°, Depto. B, Avellaneda, Pdo. de Avellaneda, Prov. Bs. As. 5) a) Industrial: Mediante la prestación de montaje y servicios industriales, la fabricación y reparación de muebles y accesorios metálicos, tanques, estructuras metálicas para la construcción, generadores de vapor y equipos conexos, construcción y reparación de motores y turbinas de maquinarias para poder laborar metales y madera. Construcción de máquinas y equipos especiales para la industria de la construcción y reparación de máquinas y aparatos eléctricos para la industria de la construcción y reparación de máquinas y aparatos eléctricos para la industria en general. Tareas de mantenimiento en industrias de todo tipo. Hidrolavados de alta presión, arenados, limpiezas hidrocínicas y limpiezas químicas sobre equipos e instalaciones industriales o de otra índole. Construcc. navales y reparaciones de barcos, equipos ferroviarios, fabricación y reparación de componentes, carrocerías, repuestos para automotores y aeronaves. Fabricación y reparación de equipos profesionales y científicos e instrumentos de medida y de control. Manipuleo y transporte de residuos de cualquier tipo (domiciliarios, patógenos e industriales). Almacenamiento o disposición transitoria de residuos de todo tipo, su disposición final, tratamientos físicos, químicos, biológicos y térmicos de residuos diversos. B) Consultoría Ambiental: Evaluación de impacto ambiental, auditorías ambientales, cursos de capacitación ambiental, seguridad e higiene industrial. Administración, construcción de plantas de tratamiento y relleno de seguridad de residuos de cualquier tipo, propios o por cuenta y orden de terceros. C) Constructora: Construcciones civiles e industriales en general, mediante la realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles rurales y urbanos, loteos, urbanización. Parcelación y fraccionamiento de inmuebles incluso las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de afectaciones a propiedad horizontal. Podrá realizar el financiamiento de las operaciones sociales obrando como acreedor hipotecario y en su caso prendario, en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará ninguna operación comprendida en la Ley 21.526 o semejante que se dicte en el futuro o requiera ahorro público. E) Comercio exterior. import. y export. de todo tipo de mercaderías, equipos y máquinas herramientas. F) Financieras: Inversiones de valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, por negocios presentes o futuros. Locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones y la realización de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos públicos, o sea todas aquellas que permitan actuar en el mercado de créditos sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recuerdos financieros. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. G) Transporte: Transporte y fletamento de

cargas de todo tipo. Transporte de mercaderías, de productos y subproductos agropecuarios y derivados del agro y de la industrial en gral., alimentos, materiales de construcción, minería, combustibles derivados del petróleo, lubricantes, asfaltos y productos químicos; 6) 20 años desde inscripción. 7) \$ 100.000. 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Indistinta. 10) 31 de julio. Rodolfo L. Hernández, Abogado.

C.F. 30.167

ZICA INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Social. Por escritura pública de fecha 8-7-13. Socios: Leandro Martín Zicarelli, argentino, 29/4/87, DNI 33.149.304, soltero, comerciante, y Yanina Belén Zicarelli, argentina, 3/3/89, DNI 34.382.422, soltera, comerciante, ambos domiciliados en Luis Agote 14, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o como fiduciario, en el país y/o en el exterior a la actividad inmobiliaria y de construcción mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento y administración, subdivisión de toda clase de inmuebles propios y ajenos en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de alquiler, reventa y/o construcción, en obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales, por contratos o subcontratos, leasing, fideicomisos, licitaciones y concursos. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 100.000. Dirección y Administración: Directorio, integrado por 1 a 5 miembros titulares debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por uno a tres ejercicios. Representación Legal: Presidente. Directorio: Director Titular y Presidente: Leandro Martín Zicarelli, y Director Suplente: Yanina Belén Zicarelli. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Se realizará por los socios. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: Luis Agote 14, Temperley, partido de Lomas de Zamora. Patricio Pablo Pantin, Notario.

L.Z. 48.000

MOLINOS BROWN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Careri, arg., ingeniero industrial, 21/11/1970, casado, DNI 21.738.928 y Alicia Margarita Frutos, arg., abogada, 17/4/1944, viuda, DNI 4.776.157, domiciliados en Colombres 350, piso 8°, departamento A, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. 2) 8/7/2013. 3) Molinos Brown S.A. 4) Cabrera 571, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. 5) Químicas y Farmacéuticas: Importación, exportación, elaboración, fraccionamiento, comercialización, distribución, de especialidades farmacéuticas y drogas de uso humano y veterinario zootécnico, incluyendo alimentos balanceados destinados a las diferentes especies animales. Representación de empresas nacionales y extranjeras que se desempeñan en la elaboración de drogas y/o especialidades humanas y/o veterinarias y de las maquinarias y/o accesorios destinados a la elaboración de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, de proteínas de origen vegetal y animal, de cereales, subproductos derivados de cereales y/o oleaginosas en sus diferentes tipos, Compra, venta, elaboración, importación, exportación, fraccionamiento, de productos químicos destinados a la industria, cualquiera sea su tipo y orientación. Espacios verdes, agropecuaria, industrial: Tratamiento de los suelos y sus derivados, recomposición de tierras tanto en zonas urbanas como rurales, en terrenos propios o de terceros, a través de las siguientes actividades: a) Espacios verdes: mantenimiento, recuperación, poda, extracción, trasplantes, forestación, reforestación, cultivo de árboles. b) Agropecuaria: cultivo, cría, recría, invernada y capitalización de semovientes, hongos y bacterias. c) Industriales: reciclado, industrialización y fraccionamiento de los derivados del suelo, incluyendo compost., fertilización; análisis, tratamiento y estudio de aguas, pasturas y suelos; energías tradicionales y alternativas, biocombustibles dentro del marco regulatorio de la Ley Nacional 26.093 y sus modificatorias; capacitación y asesoramiento en la difusión de métodos y técnicas de producción, reciclaje, procesamiento de residuos,

energías alternativas y recursos naturales. Inmobiliario: Construcción, reparación, demolición, de inmuebles y edificios urbanos o rurales, por cuenta propia y/o de terceros o en condominio, para la venta directa o por el Régimen de Propiedad Horizontal o por consorcio de copropietarios; construcción o reparación de caminos, obras viales, calles, obras hidráulicas, de desagüe, energéticas, sanitarias, de colonización o urbanización, construcciones civiles, comerciales y/o industriales, ya sea por contrataciones directas o a través de licitaciones, construcciones en general por cuenta propia o asociada a terceros para la venta directa o por los métodos establecidos en la legislación vigente. Compra de inmuebles, lotes, unidades funcionales, venta de inmuebles, lotes o unidades funcionales ya sean propios o de terceros, en el estado en que se encuentren o luego de introducirles mejoras y/o divisiones en loteos menores. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no realizará las de la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) y 9) La dirección y administración cargo del Directorio, compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, e igual o menor número de suplentes con mandato por 3 ejercicios. Representación social a cargo del Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Presidente: Leonardo Careri. Director Suplente: Alicia Margarita Frutos, aceptan cargos. Fiscalización: accionistas art. 284 Ley de Sociedades. 10) 31/12 cada año. Carlos M. Romanatti, Escribano.

L.Z. 48.015

GARFIN AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio Garfin Agro S.A. Informa que por AGO nro. 48 del 29/04/2013 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio por el término de un año: Presidente Stefano Garilli, italiano, Pasaporte YA 1213517, CUIT 20-60304357-0. Vicepresidente: Guido Gianfardoni, italiano, Pasaporte YA 3243286, CUIT 20-60383958-8. Director Titular: Santiago Leonardo Pol, argentino, DNI 26.039.358, CUIT 20-26039358-9. Carolina Ambatense, Contadora Pública.

G.P. 93.491

OMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - a) Aumento capital acta 11/7/13 modifica contrato nvo. art. 4°: "El capital se fija en la suma de cien mil pesos dividido en mil cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una" socios Omar Andrés Balbuena (20-08372016-7) 500 cuotas \$ 50.000 y Omar Orlando Confalonieri (20-08700418-0) 500 cuotas \$ 50.000 capitalización resultados no asignados. b) Cesión de cuotas instrumento privado 11/7/13 Omar A Balbuena cede todas sus cuotas a Diego Marcelo Confalonieri, CUIT 20-25194319-3, Vergara 2479, MdP, argentina, casado, comerciante, nac. 21/6/76. c) Autoridades por reunión socios acta N° 22 del 11/7/13 Omar Andrés Balbuena DNI 8.700.418, Bestoso 1732, MdP, arg., divorc., comerciante y Diego Marcelo Confalonieri, DNI 25.194.319, CUIT 20-25194319-3, Vergara 2479, MdP, argent., casad., comerc., forma conjunta como gerentes por el plazo de la duración sociedad. Horacio Arzeno DNI 8.705.352.

G.P. 93.499

EGIN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) José Carlos de Hormaechea, arg., nac. 16/10/1957, casado pras. nup. con María Amelia Elisabet García, Ingeniero Civil, DNI 13.307.881, CUIT 23-13307881-9; y María Amelia Elisabet García, arg., nac. 07/07/1960, casada pras. nup. con José Carlos de Hormaechea, Docente, DNI 13.811.990, CUIL 23-13811990-4, ambos domic. en Pasteur 220, Mar del Plata, Prov. Bs. As. 2) 08/07/2013. 3) Egin S.R.L. 4) Pasteur 220, ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero,

las siguientes actividades a) Constructora: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, el estudio, proyecto, dirección, construcción y/o administración de obras civiles de ingeniería o arquitectura, públicas o privadas, civiles, comerciales o militares, pavimentos, conservación de pavimentos, purificación y potabilización de aguas, desagües pluviales y cloacales, obras de gas, alumbrado público, de electrificación y de telecomunicaciones. Montaje, instalación, puesta en marcha, mantenimiento de equipos y elementos mecánicos, eléctricos, electrónicos, electromecánicos y de telecomunicaciones destinados a la generación, transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica. b) Comercial: Compra, venta, importación, y exportación de toda clase de mercaderías, accesorios, equipos, elementos, materiales y productos relacionados con la industria de la construcción, de las telecomunicaciones, de la computación, del alumbrado público, de la iluminación de interiores y exteriores, cálculo de obra y confección de planos, todo ello relacionado con el objeto social. c) Financieras: realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. d) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración, adjudicación, explotación, financiación, arrendamiento y toda clase de operaciones inmobiliarias sobre inmuebles urbanos, suburbanos, rurales en todas sus modalidades existentes. e) De Servicios: Alquiler de automóviles, utilitarios, de transporte de pasajeros, camiones, remolques, semiremolques con ruedas, maquinarias viales, tractores, y otros. f) Agropecuaria: Realización de operaciones agrícolas-ganaderas comprendiendo toda clase de operaciones agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado mayor o menor, animales de pedigrée y granjas, fruticultura, agricultura, tambo, avicultura y apicultura, pudiendo extender todas las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento y envasado. Producción de cereales, oleaginosas y forrajeras o graníferas, ya sea en campos propios o arrendados a terceros. g) Mandatarias: Realizar todo de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II Título X del Código de Comercio. 6) Quince años desde inscripción registral. 7) \$10.000. 8) Gerente José Carlos de Hormaechea. 9) Fiscalización socios no gerentes. 10) 31/03. Fabián Andrés Villalba, Contador Público.

G.P. 93.500

CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N° 35 del 6/8/2011 y Reunión de Directorio N° 302 de igual fecha, quedó designado el siguiente Directorio: Presidente: Esteban Brül, CUIT 20-22138943-4; Director Suplente: Pablo Alberto Kaare, CUIT 20-11359824-8. Todos vecinos de Tres Arroyos. Vigencia del mandato tres ejercicios. Escribana, Valeria M. Uria.

T.A. 87.248

DELGADO & ROMÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 4/7/2013 celebrada con la Unanimidad de los Socios, se ha resuelto por la unanimidad de votos la ratificación en el cargo del Socio Gerente Alejandro Gabriel Román, arg. DNI 23.060.262, CUIT 20-23060262-0, nac. 13/11/1972, cas. 1ras. nupc. con Gladis Liliana Valiente, domic. calle Venezuela nro. 125 de Chascomús; y la designación en el cargo de Socio Gerente en forma conjunta al anterior mencionado, conforme Cláusula Sexta del contrato social, al socio Nahuel Ignacio Maza, arg., DNI 30.464.858, CUIL 23-30464858-9, nac. 06/12/1983, solt., hijo de Eulogio Amadeo Maza y Cleotilde González, empleado, domic. calle Neuquén nro. 65 de Chascomús. En el mismo acto ambos aceptan los cargos, notificándose el Gerente ratificado en el cargo. Alicia Susana Salvatore, Notaria.

L.P. 23.743